# Contrato N° 15/2021

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con **Cédula de Identidad N° 3.527.442**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIGON S.A.**, domiciliada en Jacques Balanza N° 1716 e/ San Andrés y Amanecer, representada para este acto por el **SR CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ**, con **Cédula de Identidad N° 3.639.365**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

IMPRESION DE FACTURAS, FORMULARIO N° 09 Y COMPROBANTE DE PAGO

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 395984

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 630/2021.



FRIGON S.A.
Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés
Telf. 904 852
Lambaré - Paraguay

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Ing. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| CD N° 06/2021 - IMPRESIÓN DE FACTURAS - ID 395984 | | | | | | FRIGON S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 1 | 14111804-9999 | TALONARIO DE FACTURAS 50X4 | Unidad | UNIDAD | 364 | FRIGON | NACIONAL | 15.935 | 5.800.340 |
| 2 | 14111804-9999 | FORMULARIO N° 09-SOLICITUD DE GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (OTROS) - BLOCK 50X2 | Unidad | UNIDAD | 385 | FRIGON | NACIONAL | 15.585 | 6.000.225 |
| 3 | 14111804-9999 | COMPROBANTE DE PAGO - BLOCK DE 25X3 | Unidad | UNIDAD | 100 | FRIGON | NACIONAL | 21.000 | 2.100.000 |

**TOTALES** **13.900.565**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trece millones novecientos mil quinientos sesenta y cinco

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE ADMINISTRACION A TRAVES DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS

FRIGON S.A.
Jacques Balanza Nº 1715 c/ San Andrés
Tel. 904 852
Lambaré - Paraguay

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés
Tel.: 904 852
Lambaré - Paraguay

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 17 NOV 2021

FRIGON S.A.
Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés
Tel. 904 852
Lambaré - Paraguay

**CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ**
Representante Legal
FRIGON S.A.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

**ING. CRISTINA GORALEWKI HEMPEL**
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional